MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

San Juan del Paraná, 28 de SETIEMBRE de 2.023.-

DICTAMEN DE EVALUACION DE OFERTAS

1. INTRODUCCION:

San Juan del Paraná, siendo las 07:25 Hs del día 28 de SETIEMBRE de 2.023, EL COMITÉ EVALUADORse reúne a los efectos de emitir Dictamen.-

Que, atento al Acta de Apertura de Sobres del Llamado LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, remitido por la Unidad Operativa de Contratación para su posterior dictamen.-

Que, se ha cumplido con el procedimiento**,** y se ha procedido a la Apertura y posterior Evaluación de TRES(03) ofertas presentadas de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y DECRETO REGLAMENTARIO Nº2992/2019.-

Una vez verificadas las ofertas, de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, a fin de recomendar la adjudicación de la oferta que cumpla a cabalidad con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y presente el precio más bajo conforme lo estipula la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

2. ANTECEDENTES:

b. Disponibilidad Presupuestaria: FF 848 – 03–FONACIDE
c. Sistema de Adjudicación: Por el Total
d. Capacidad Financiera: Aplica
e. Experiencia: Aplica
f. Contrato: Abierto
g. Vigencia de Contrato: Hasta Cumplimiento Total de Obligaciones
h. Anticipo: APLICA PARA MIPYMES

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 25 de setiembre de 2023, se llevo a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Sobres, de acuerdo al procedimiento previsto en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, DECRETO REGLAMENTARIO N°2992/2019 Y LA RESOLUCION DNCP N°2490/19, oportunidad en la que se presentaron la siguientes Empresas:

1	80020224-4	FITRA SRL	fitrasrl.01@gmail.com
2	4243949-3	ROSA MABEL CAPLI	paraguaydistribuidora@gmail.com
3	80054786-1	LAKMI S.A.	lakmi.sa@hotmail.com

4. LLEGADA TARDIA DE OFERENTES.-

Se verifica que no existe llegada tardía por los oferentes que se han presentado, no obstante, si hubiese tal acontecimiento, perfectamente debería de haber quedado constancia de ello en el acta de apertura..

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

5. MARCO LEGAL.-

En virtud del del Art. 27° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, reza:…*COMITES DE EVALUACION". Las Convocantes constituirá un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionario que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.-*

El Comité de Evaluación, bajo se responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluara las ofertas y emitirá un Dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de l os actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegara a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación.-

Para el efecto de lo que este COMITÉ ha considerado lo dispuesto en el art. 63 Método de Evaluación del Decreto N°2992/19: Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de documentación básica de carácter sustancial(garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminadores a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.-

6. OBSERVACIONES DEL ACTA DE APERTURA.-

Se deja expresa constancia que el art. 57° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, establece que el acto de apertura de Sobre se realiza una verificación preliminar y meramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas, en el cual se dejaron las siguientes observaciones en el acto de apertura, plasmado a continuación: *OBSERVACIONES EN EL ACTA DE APERTURA 2.1 PABLO ANTONIO AGUILAR representante de la Empresa LAKMI SA hace la siguiente observacion: 2.1.1 Sobre la Empresa FITRA SRL, presenta precio unitario en un 38 % por debajo del precio referencial establecido por la convocante constituyendose de esta manera en un precio temerario e irrisorio, presenta dos carpetas con el titutulo original, en donde en una de ellas todos los documentos no son originales.....2) Presenta en su certificado dorigen N° 161505 NCM de canela en polvo NCM N°0906.20. DEBIENDO SER segun autorizacion del MEC el producto a ser utilizado canela en rama, correspondole otro NCM, solicitamos al comite LA VERIFICACION DEL RSPA al momento de presentar que en el mismo deba contener canela en rama....3) No presenta informe de RSPA....4) Presentan la Empresa Distribuidora Paraguay y Fitra SRL, presentan NCM 0814.00 correspondiente a corteza de agrio, al utilizar este NCM los mismos deben presentar dentro de su informe de RSPA del producto con la marca que van a utilizar, dado que el producto a ser utlizado no sera en estado fresco sin que en estado de conservacion, y puesto que el PBC establece que cualquier producto en vasado o conservado debe tener RSPA.- 2.1.2 Sobre la Empresa Distribuidora Paraguay:.....1) No presenta informe de RSPA.- 2.2 ALILCIA ARAUJO PAREDES representante de la Empresa DISTRIBUIDORA PARAGUAY hace la siguiente observacion: 2.2.1 Sobre la Empresa LAKMI SA....1) No presenta en su oferta el Informe de la Vigencia del RSPA de todos los productos envasados que oferta...2) No presenta la experiencia solicitada de los año 2018, y 2022 conforme lo dispone el PBC,...3) No presenta la capacitacion en Buenas Practica de Manufactura.*

Respuesta Comité Evaluador:

Con relación a las observaciones hechas por los participantes, siendo las mismas documentos de carácter forma se procederá conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, El Comité de Evaluación requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité Evaluador realizar la calificación de la oferta.

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

A tal efecto, el Comité Evaluador emplazara por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro plazo establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. Por tal motivo, dicho documento será evaluado en el momento oportuno si corresponde

7. METODO DE EVALUACION

Este COMITÉ EVALUADOR, procederá a verificar los legajos presentados por los oferentes, basándose en los siguientes artículos del Decreto Reglamentario N°2992/19:

Art. 59.- Aclaración de ofertas.: Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecte de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los o 'rentes se realizarán por escrito. A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información. Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, no serán consideradas.
No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.-

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Art. 61.- Documentos sustanciales.: Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a.El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
b.La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
c.Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones:: Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria. Solo se podrán corregir errores aritméticos de las ofertas que cumplan con la documentación considerada sustancial, conforme con los criterios y métodos de corrección establecidos en los Pliegos Estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Art. 63.- Método de evaluación: .Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.
2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.
3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.
5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Art. 65.- Criterio de adjudicación.: Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo-

8. ANALISIS Y VERIFICACION DE LA DOCUMENTACION SUSTANCIAL PRESENTADA

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 60° del Decreto Reglamentario de la Ley N°2051/03, **El COMITÉ EVALUADOR**, procede a la verificación puntual de las ofertas presentadas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	Formulario de oferta debidamente llenado y firmado	Documento que acredita la existencia legal y representaciónsuficiente del firmante de la oferta.	Garantía de mantenimiento de oferta	Declaración Jurada de no hallarse comprendidoen las prohibiciones o limitaciones del Art. 40° (1) y (2)
FITRA SRL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
LAKMI S.A	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Siendo que las tres(03) empresas han suministrado las documentaciones básicas de carácter sustancial de manera correcta requerido en las bases y condiciones del presente llamado, y siendo estas empresas habilitadas para su evaluación exhaustiva.-

9. PRECIO OFERTADO POR LOS OFERENTES y VERIFICACION DE POSIBLES ERRORES ARITMETICOS

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el art. 63° del Decreto Reglamentario N°2992/19 *-2:..Las Ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritmética que hayan sido necesarios y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*,
El COMITÉ EVALUADOR hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

preciosunitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos**. NO ENCONTRAMOS ERROR ARITMETICOS EN LAS PLANILLAS DE PRECIOS**.-

				FITRA SRL		DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI		LAKMI S.A	
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad Máxima	P.UN	P.TOTAl	P.UN	P.TOTAl	P.UN	P.TOTAL
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	62.744	9.000	564.696.000	11.500	721.556.000	10.730	673.243.120

10. VISITA AL SITIO DE EJECUCION DEL CONTRATO

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza:…**PBC: La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones**: **APLICA.;**

El COMITÉ EVALUADOR, dispone que las Empresas cumplen con dicho requerimiento.-

OFERENTE	Visita al sitio de ejecucion de contrato – APLICA
FITRA SRL	CUMPLE SEGUN ACTA
DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI	CUMPLE SEGUN ACTA
LAKMI S.A	CUMPLE SEGUN ACTA

11. Certificado de Producto y Empleo Nacional – MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

11.1 Certificado de Producto y Empleo Nacional :

De conformidad a la Ley N° 5210/2014 y en concordancia a la ley de Presupuesto General de la Nación, los alimentos licitados deberán ser necesariamente de origen nacional. La acreditación del origen nacional del producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Producto y Empleo Nacional, expedido por la Autoridad competente.

En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la elaboración de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.

El comité de evaluación deberá corroborar la validez de los certificados ingresando al portal disponible para el efecto, otorgado por el MIC.

VERIFICACION DE CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL EN EL PORTAL DEL MIC:

EL COMITÉ EVALUADOR verifica los certificados presentados por las empresas participantes, para ello ESTE COMITÉ procede a consultar la pagina oficial del Ministerio de INDUSTRIA Y COMERCIO

http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.RPT_CON_CONSULTA_PUBLIC.show

constatándose que son validos por que fueron autorizados ante de la FECHA Y HORA tope de la apertura de ofertas:

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616

San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay

E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Evidencia Documental: Página web del MIC

VUE — Ministerio de Industria y Comercio Paraguay — Tetã Mba'e'apopy Ha Ñemu Motenondeha — Gobierno del Paraguay

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	161668	433758	879613	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 17:47:18	80020224	FJTRA SRL
Con Salto de Partida	161636	433758	865436	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 12:02:23	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161647	433758	879622	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 11:27:38	80054786	'LACMI' S.A
Pro.Natural, Origen Vegetal	161646	433758	879710	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 11:26:59	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161645	433758	879708	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 11:26:38	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161644	433758	879700	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 11:26:25	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161614	433758	879692	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 09:00:52	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161613	433758	879706	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 09:00:27	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161612	433758	879707	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 09:00:16	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161611	433758	879708	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 09:00:00	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161610	433758	879709	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 08:59:50	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161609	433758	879710	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 08:59:37	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161608	433758	879711	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 08:59:26	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161607	433758	879692	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 08:59:13	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161606	433758	879696	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 08:58:03	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161605	433758	879698	VerCertificado	Autorizado,	22/09/2023 08:57:34	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161604	433758	879305	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:43:41	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161603	433758	879304	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:43:21	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161602	433758	879302	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:43:09	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161601	433758	879303	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:42:55	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161600	433758	879296	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:42:27	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161598	433758	879300	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:38:16	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161597	433758	879297	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:37:01	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161596	433758	879299	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:36:49	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161595	433758	879630	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:36:35	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161594	433758	879639	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:36:23	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161593	433758	879648	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:35:24	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161592	433758	879658	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:35:10	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161591	433758	879663	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:32:01	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON
Con Salto de Partida	161590	433758	879675	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 18:30:58	42439493	ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON

Total Row Count in Report- 81
Row(s) 1 - 30
Next

VUE — Ministerio de Industria y Comercio Paraguay — Tetã Mba'e'apopy Ha Ñemu Motenondeha — Gobierno del Paraguay

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	161538	433758	879886	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:33:13	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161537	433758	879943	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:32:47	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161536	433758	879840	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:22:20	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161535	433758	879879	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:22:07	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161534	433758	879876	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:21:54	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161533	433758	879806	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:21:42	80054786	'LACMI' S.A
Pro.Natural, Origen Vegetal	161532	433758	879878	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:21:27	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161531	433758	879917	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:21:14	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161530	433758	879933	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:20:47	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161529	433758	879831	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:13:38	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161528	433758	879885	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:13:23	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161527	433758	879860	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:13:09	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161526	433758	879963	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:12:53	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161525	433758	879873	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:12:42	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161523	433758	879870	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 11:10:03	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161522	433758	879911	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:48:38	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161520	433758	879789	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:48:07	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161519	433758	879960	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:47:51	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161518	433758	879961	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:47:40	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161517	433758	879825	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:47:27	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161516	433758	879929	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:47:10	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161515	433758	879969	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:46:58	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161514	433758	879963	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:46:44	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161513	433758	879800	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:46:31	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161512	433758	879907	VerCertificado	Autorizado,	21/09/2023 10:46:14	80054786	'LACMI' S.A
Con Salto de Partida	161506	433758	879618	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:36:46	80020224	FJTRA SRL
Con Salto de Partida	161505	433758	879630	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:36:32	80020224	FJTRA SRL
Con Salto de Partida	161504	433758	879602	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:36:22	80020224	FJTRA SRL
Pro.Natural, Origen Vegetal	161503	433758	879631	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:36:10	80020224	FJTRA SRL
Con Salto de Partida	161502	433758	879629	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:36:01	80020224	FJTRA SRL

Total Row Count in Report- 81
Row(s) 31 - 60
Previous Next

Municipalidad de San Juan del Paraná — Dirección de Adm. y Finanzas

Municipalidad de San Juan del Paraná — Lic. Yanina Candia — Secretaria General

VUE — Ministerio de Industria y Comercio Paraguay — Paraguái Tetã Mba'e'apopy Ha Ñemu Motenondeha — Gobierno del Paraguay

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Con Salto de Partida	161501	433758	879528	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:35:53	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161500	433758	879508	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:35:43	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161499	433758	879510	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:35:26	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161498	433758	879514	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:35:11	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161497	433758	879512	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:34:57	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161496	433758	879509	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:34:43	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161495	433758	879511	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:34:30	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161494	433758	879507	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:34:18	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161493	433758	879505	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:34:06	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161492	433758	879504	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:33:53	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161491	433758	879506	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:33:40	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161490	433758	879517	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:32:36	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161489	433758	879515	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:32:21	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161488	433758	879516	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:32:07	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161487	433758	879520	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:31:52	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161486	433758	879523	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:31:39	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161485	433758	879522	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:31:27	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161484	433758	879524	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:31:15	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161483	433758	879525	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:31:06	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161482	433758	879527	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:30:55	80020224	FITRA SRL
Con Salto de Partida	161481	433758	879526	VerCertificado	Autorizado,	20/09/2023 18:30:44	80020224	FITRA SRL

Total Row Count in Report- 81
Row(s) 61 - 81
Previous

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, que reza, se verifica las documentaciones presentadas por los oferentes conforme a la planilla:

NRO.	EMPRESAS	Certificado de Producto y Empleo Nacional - Ley N° 5210/2014	Cumple/No cumple
01	FITRA SRL CON RUC N°80020224-4	Presenta	Cumple-acreditado
02	LAKMI S.A. CON RUC N°80054786-1	Presenta	Cumple-acreditado
03	DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°4243949-3	Presenta	Cumple-acreditado

De la verificación, se constata que las firmas han obtenido el Certificado de Producto y Empleo Nacional en tiempo y forma, conforme lo dispone la normativa vigente.-

11.2 Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.
Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNC.-

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

Seguidamente, se deja constancia que las empresas participantes de la presente licitación presentan sus patente comerciales, las mismas quedan fuera del Departamento de la Convocante(Departamento de Itapuá):

NRO	EMPRESAS	DOMICILIO	PATENTE COMERCIAL
01	FITRA SRL CON RUC N°80020224-4	Capitán Meza – Dpto de itapua	PRESENTA
02	LAKMI S.A. CON RUC N°80054786-1	San Juan del Paraná – Dpto Itapuá	PRESENTA
03	DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°4243949-3	Cambyreta – Dpto de Itapua	PRESENTA

ESTE COMITÉ EVALUADOR, concluye que todos los oferentes presentaron la Patente Comercial de los domicilios ubicados dentro del Departamento de Itapuá. Por lo tanto, NO APLICA margen de preferencia local de ninguna oferta sobre otra.

ESTE COMITÉ EVALUADOR representa los siguientes cuadros:

1) Certificado de Producto y Empleo Nacional :

		FITRA SRL CON RUC N°80020224-4		LAKMI S.A. CON RUC N°80054786-1		ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°4243949-3	
Ítem	Descripción del Bien	P.UNI	Certificado de Producto y Empleo Nacional	P.UNI	Certificado de Producto y Empleo Nacional	P.UNI	Certificado de Producto y Empleo Nacional
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	9.000	acreditado	10.730	acreditado	11.500	acreditado

2) Aplicación del Margen de Preferencia Local – 10 %:

		FITRA SRL CON RUC N°80020224-4		LAKMI S.A. CON RUC N°80054786-1		DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°4243949-3	
Ítem	Descripción del Bien	P.UNI	Margen de preferencia +10%	P.UNI	Margen de preferencia +10%	P.UNI	Margen de preferencia +10%
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	9.000	No aplica	10.730	No aplica	11.500	No aplica

A fin de dar cumplimiento con las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

PUESTO	EMPRESAS	Monto en Gs.
01	FITRA SRL CON RUC N°80020224-4	564.696.000
02	LAKMI S.A. CON RUC N°80054786-1	673.243.120
03	ROSA MABEL CAPLI CON RUC N°4243949-3	721.556.000

12 – ANALISIS Y EVALUACION DE OFERTAS:

QUE, lo dispuesto en el ART. 63 DECRETO N°2992/19 - *Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:*** *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o quedicha documentación sea insatisfactoria. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferenciacuando corresponda. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos deentrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos,*

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

será declarada como la oferta evaluada como lamás baja y propuesta para la adjudicación…¿En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segundamás baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 1*:* FITRA SRL**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1. Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA -CUMPLE
7. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
7.1 Oferentes Individuales. Personas Juridica	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA -CUMPLE
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta -CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA -CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observación: Se encuentra la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en elSINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	GUSTAVO ADOLFO TRABUCO CI 483.851 Y SONIA MARIA LACASA C.I 777.638	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	GUSTAVO ADOLFO TRABUCO CI 483.851 Y SONIA MARIA	No se registran datos - CUMPLE

	LACASA C.I 777.638	
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	GUSTAVO ADOLFO TRABUCO CI 483.851 Y SONIA MARIA LACASA C.I 777.638	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	GUSTAVO ADOLFO TRABUCO CI 483.851 Y SONIA MARIA LACASA C.I 777.638	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **FITRA SRL RUC N°80020224-4,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Para contribuyentes de IRACIS

RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022

ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022

RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019-2020-2021-2022, no deberá ser negativo.

Para contribuyentes del IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022

Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022

Para contribuyentes de IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022

En caso de Consorcios todos los miembros deberán cumplir con el requisito establecido

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	PRESENTA Y CUMPLE
b. Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2019-2020-2021-2022 firmado por un contador público	PRESENTA Y CUMPLE
c. Copia del formulario 106 de los años 2019-2020-2021-2022 para contribuyentes de IRPC.	PRESENTA Y CUMPLE
d. Copia del formulario 104 de los años 2019-2020-2021-2022 para contribuyentes de Renta Persona	PRESENTA Y CUMPLE
e. Copias del formulario 120 de los años 2019-2020-2021-2022 para contribuyentes de sólo IVA General	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RATIO DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio	Parámetro	RESULTADO
31/12/2019	13.321.313.621	845.157.700	15,76			
31/12/2020	15.178.375.492	1.865.259.057	8,14		Deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE
31/12/2021	18.917.703.449	1.232.518.153	15,35			
31-12-2022	23.452.415.537	2.032.724.356	11,54	**12,70**		

ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	1.865.259.057	14.315.194.348	0,1303			
31/12/2020	1.232.518.153	16.408.062.133	0,0751		No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
31/12/20221	1.694.491.183	19.967.077.780	0,0849			
31-12-2022	2.032.724.355	24.744.183.708	0,0821	**0,09**		

RENTABILIDAD:

Periodo	(1)UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	PROMEDIO	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	4.632.807.631		no deberá ser negativo	CUMPLE
31/12/2020	2.589.328.255			
31/12/2021	2.942.193.531	3.615.974.598		
31-12-2022	4.299.568.976			

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente FITRA SRL RUC N°80020224-4 CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4 EXPERIENCIA REQUERIDA: APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:… Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. *Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2018-2019-2020-2021-2022.-*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta Constancia
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta Municipal
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta copia de contratos y sus respectivas contancias de cumplimiento contractual

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente FITRA SRL RUC N°80020224-4 ,** - Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5 CAPACIDAD TECNICA: APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	**PRESENTA Y CUMPLE** D.R.H.A N°151/2020 - VALIDO HASTA 13/02/2025
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta por Cada Menu conforme Proyecto Aprobado por el MEC.-
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**PRESENTA Y CUMPLE** Nota I.N.A.N N°1828/23.-
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**PRESENTA Y CUMPLE** Declaracion Jurada, debidamente firmado
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**PRESENTA Y CUMPLE** DRHA/BPA N°59/2022
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**PRESENTA Y CUMPLE** Declaracion Jurada, debidamente firmado
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**PRESENTA Y CUMPLE** Declaracion Jurada, debidamente firmado

El Comité de Evaluación a través de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la empresa **FITRA SRL RUC N°80020224-4, vía correo electrónico solicita la presentación de las siguientes documentaciones:**

1. *Explicación detallada de la composición del precio ofertado – Desglose de Precio*
2. *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte*.

EVIDENCIA DOCUMENTAL: NOTA DE PEDIDO DE DOCUMENTACIONES:

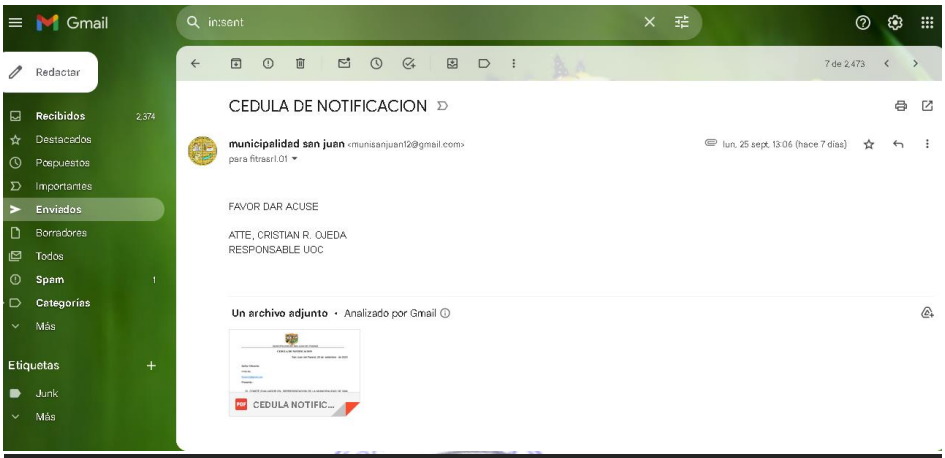

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

CEDULA DE NOTIFICACION

San Juan del Paraná, 25 de setiembre de 2023

Señor Oferente

FITRA SRL

fitrasrl.01@gmail.com

Presente.-

EL COMITÉ EVALUADOR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y el Decreto reglamentario N°2992/19 conforme al art. 59°, el COMITÉ EVALUADOR en el marco de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758*, solicita la presentación de documentaciones consignadas en las bases y condiciones del presente llamado:

1. *Explicación detallada de la composición del precio ofertado – Desglose de Precio*
2. *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*

La presentación de estas documentaciones en tiempo y formar son a los efectos de que el COMITÉ EVALUADOR pueda evaluar la oferta y efectuar la recomendación de la adjudicación que corresponda.-

Por lo tanto, a fin de evaluar su oferta, solicitamos remita la documentación solicitada a presentarse por mesa de entrada de la Institución, fijando fecha y hora tope de presentación para el día 26/09/2023, hasta las 07:30 Hs de la mañana, bajo apercibimiento de que, si no remitiere las documentaciones en el plazo establecido caso contrario se entenderá como no presentado.-

Por la presente, queda UD debidamente notificado.-

HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR

YANINDA CANDIA
Secretaria General
COMITÉ EVALUADOR

Encarnación, 26 de agosto de 2023

A:
Hilda Recalde
Yaninda Candia
Del Comité Evaluador, Municipalidad de San Juan de Paraná
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023 - 2024" ID N°433.758**; con el objeto de contestar la Nota de fecha 25 de septiembre de 2023 enviada vía correo electrónico a las 13:06 horas. A tal efecto, presento los documentos requeridos:

Respecto al punto 1: *EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICIÓN DEL PRECIO OFERTADO– DESGLOSE DE PRECIOS. -*

Es importante resaltar que mi oferta se encuentra enmarcada dentro de los parámetros de competencia, previsibilidad y sostenibilidad durante el periodo de ejecución del contrato. He tenido en cuenta al momento de efectuar mi oferta los costos que implica realizar una ejecución responsable y garantizar la calidad de los productos. La combinación de estos factores, impulsa a determinar precios que permitan ejecutar el contrato y volverlo sostenible durante el periodo de la vigencia del contrato. Además, la empresa FITRA S.R.L. cuenta con capacidad de suministros, equipos de propiedad del mismo, solvencia financiera, relaciones comerciales con los productores que se encuentran dentro del proyecto de agricultura familiar, de esta manera contribuye a la optimización de los costos. Adjunto Planilla de desglose de precios de todos los menús requeridos en la Autorización del MEC Nota DGBE N°732/2023 y en el Pliego de Bases y Condiciones, esto conforme a los dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/20.

Respecto al punto 2: *INFORME SOBRE VIGENCIA DE RSPA A SOLICITUD DE TERCEROS VIGENTE, DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS ENVASADOS QUE OFERTE.*

ADJUNTO: Copia de la nota INAN N°1828/23 – Informe sobre la Vigencia de RSPA

Sin otro particular motivo me despido de usted, con mi consideración más distinguida, deseándoles éxitos en sus funciones.

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224 - 4

Gustavo Trabucco
Representante Legal
FITRA S.R.L.
RUC 80020224-4

Municipalidad de San Juan del Paraná
MESA DE ENTRADA
Recibe N° 881/23
De: Fitra S.R.L.
R: JM
Fecha: 26/09/23
Hora: 09:26 mm
Firma:
- 0985 600049.

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente FITRA SRL RUC N°80020224-4** - Cumple con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD TECNICA** requeridos en el presente llamado.-

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Dirección de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12.6 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Servicio de provisión de almuerzo escolar	CUMPLE Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por cada menu

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **FITRA SRL RUC N°80020224-, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

12.7 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:
1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del servicio ofertado por el oferente, se expone el análisis de precios:

			Precio referencial SICP	FITRA SRL RUC N°80020224-4		
Ítem	Descripción del Bien	UN	P.UNI	P.UNI	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	ración	12.500	9.000	-28 %	Fuera del rango

De la verificación, se corrobora que el **Oferente FITRA SRL RUC N°80020224-4,** su precio ofertado están fuera del rango fijado en las Bases y Condiciones del llamado.-

El Comité de Evaluación, solicita a la empresa **FITRA SRL RUC N°80020224-4,** a través de Nota de fecha 25 de setiembre de 2023, El desglose de precios; ofertado atendiendo a lo dispuesto en la Resolución DNCP Nº

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

1890/2020 por la cual aprueba el criterio de evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la ley de "Contrataciones Públicas". –

EVIDENCIA DOCUMENTAL: solicitud remitida por correo electrónico

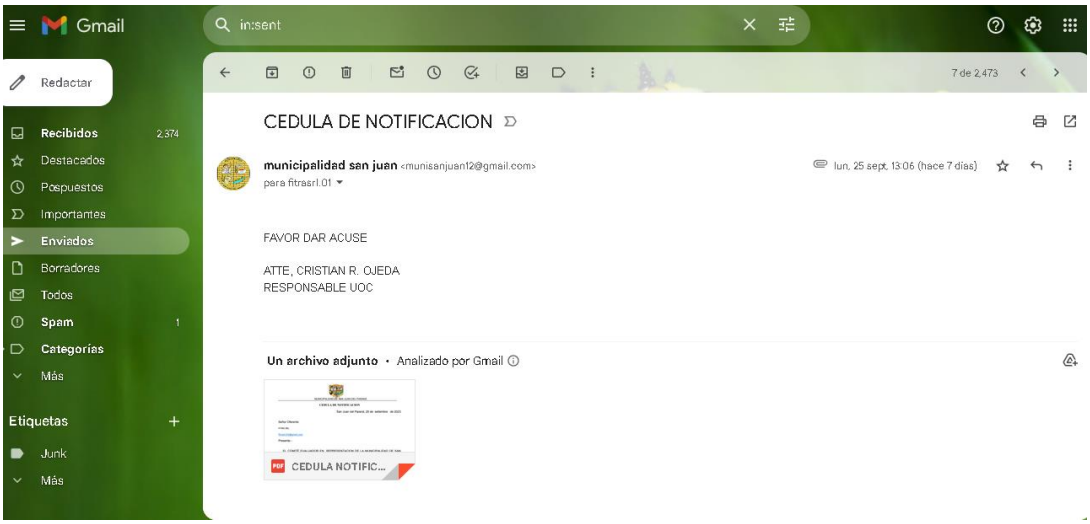

EVIDENCIA DOCUMENTAL: Nota remitida a la Empresa FITRA SRL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

CEDULA DE NOTIFICACION

San Juan del Paraná, 25 de setiembre de 2023

Señor Oferente
FITRA SRL
fitrasrl.01@gmail.com
Presente.-

EL COMITÉ EVALUADOR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y el Decreto reglamentario N°2992/19 conforme al art. 59°, el COMITÉ EVALUADOR en el marco de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758,* solicita la presentación de documentaciones consignadas en las bases y condiciones del presente llamado:

1. *Explicación detallada de la composición del precio ofertado – Desglose de Precio*
2. *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*

La presentación de estas documentaciones en tiempo y formar son a los efectos de que el COMITÉ EVALUADOR pueda evaluar la oferta y efectuar la recomendación de la adjudicación que corresponda.-

Por lo tanto, a fin de evaluar su oferta, solicitamos remita la documentación solicitada a presentarse por mesa de entrada de la Institución, fijando fecha y hora tope de presentación para el día 26/09/2023, hasta las 07:30 Hs de la mañana, bajo apercibimiento de que, si no remitiere las documentaciones en el plazo establecido caso contrario se entenderá como no presentado.-

Por la presente, queda UD debidamente notificado.-

HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR

YANINDA CANDIA
COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Dirección de Adm. y Finanzas

MUNICIPALIDAD SAN JUAN DEL PARANÁ
Lic. Yanina Candia
Secretaria General

La empresa **FITRA SRL RUC N°80020224-4,** respondido en tiempo, en fecha 26 de setiembre de 2023, siendo las 07:17 hs. a lo requerido por el Comité de Evaluación que procede al análisis del documento presentado:

EVIDENCIA DOCUMENTAL: NOTA REMITIDA POR LA EMPRESA FITRA SRL

Encarnación, 26 de agosto de 2023

A:
Hilda Recalde
Yaninda Candia
Del Comité Evaluador, Municipalidad de San Juan de Paraná
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Usted y por su intermedio a quien corresponda, en el marco del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURIANUAL 2023 - 2024" ID N°433.758**; con el objeto de contestar la Nota de fecha 25 de septiembre de 2023 enviada vía correo electrónico a las 13:06 horas. A tal efecto, presento los documentos requeridos:

Respecto al punto 1: *EXPLICACIÓN DETALLADA DE LA COMPOSICÓN DEL PRECIO OFERTADO– DESGLOSE DE PRECIOS. -*

Es importante resaltar que mi oferta se encuentra enmarcada dentro de los parámetros de competencia, previsibilidad y sostenibilidad durante el periodo de ejecución del contrato. He tenido en cuenta al momento de efectuar mi oferta los costos que implica realizar una ejecución responsable y garantizar la calidad de los productos. La combinación de estos factores, impulsa a determinar precios que permitan ejecutar el contrato y volverlo sostenible durante el periodo de la vigencia del contrato. Además, la empresa FITRA S.R.L. cuenta con capacidad de suministros, equipos de propiedad del mismo, solvencia financiera, relaciones comerciales con los productores que se encuentran dentro del proyecto de agricultura familiar, de esta manera contribuye a la optimización de los costos. Adjunto Planilla de desglose de precios de todos los menús requeridos en la Autorización del MEC Nota DGBE N°732/2023 y en el Pliego de Bases y Condiciones, esto conforme a los dispuesto en la Resolución DNCP N°1890/20.

Respecto al punto 2: *INFORME SOBRE VIGENCIA DE RSPA A SOLICITUD DE TERCROS VIGENTE, DE CADA UNO DE LOS PRODUCTOS ENVASADOS QUE OFERTE.*

ADJUNTO: Copia de la nota INAN Nº1828/23 – Informe sobre la Vigencia de RSPA

Sin otro particular motivo me despido de usted, con mi consideración más distinguida, deseándoles éxitos en sus funciones.

FITRA S.R.L.
RUC: 80020224 - 4

Gustavo Trabucco
Representante Legal
FITRA S.R.L.
RUC 80020224-4

Municipalidad de San Juan del Paraná
MESA DE ENTRADA
Recibo N° 884/23
De: Fitra S.R.L.
A: JM
Fecha: 26/09/23
Hora: 07:17am
Firma
- 0985600019.

ANALISIS DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA:

Que, los precios referenciales forman parte de los llamados y se encuentran publicados con documentaciones en el SICP, conforme al art. 15° de la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario, en cuando que la convocante debe tener una previsión de estimación de costos puestos que con ello puede conocer el monto a presupuestar e inclusive determinar que tipo de procedimiento deberá ser utilizado para el llamado respectivo.-

Que, estos precios referenciales publicados, son los que regularmente se operan en el mercado, y que en diversos concursos en referencial al servicio de provisión de almuerzo escolar.-

Señalamos que es importante manifestar que la única forma de evaluar con criterio técnico es estudiando los precios ofertados, comparando con los precios referenciales de mercado, de modo a conocer si con esos precios ofertados por cada oferente se pueda ejecutar satisfactoriamente un servicio en forma correcta y satisfactoria

Municipalidad de San Juan del Paraná – Dirección de Adm. y Finanzas

San Juan del Paraná – Lic. Yanina Candia – Secretaria General

Esta posición se halla inserta en el art. 30° de la Ley N°2051/03 en cuanto se establece como una de las causales para la Declaración Desierta:.. *"que los precios de las ofertas resulten inaceptables por variar sustancialmente de la estimación del contrato o superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente ley…(SIC)*

El COMITÉ EVALUADOR, consigno los análisis y apreciaciones conforme a la s normativas vigentes, y que son plasmadas en forma claras y objetivas, y en base a parámetros determinados. El criterio sostenido se funda en la protección del libre juego de la OFERTA Y LA DEMANDA, que debe ser respetado, habiéndose consignados valores por de bajos y encima del precio referencial en el Pliego de Bases y condiciones, habiéndose porcentajes fijos para considerar un diferencia determinada entre los precios cotizados y referenciales, como causal de descalificación de una oferta.-

Que, de la comparación del precio total oferta por la FIRMA FITRA SRL, y el precio referencial establecido surge una diferencial sustancial(-28%) por debajo el precio referencial.-

El COMITÉ EVALUADOR, ha actuado conforme a derecho descalificando la oferta presentada por la FIRMA FITRA SRL aplicando expresamente la Ley de Contrataciones publicas, su decreto reglamentario y el Pliego de Bases y Condiciones

RESULTADO: La Empresa **FITRA SRL RUC N°80020224-4**. **La Empresa No Cumple con los precios ofertados, siendo declarado inaceptable y no ejecutable** -

RESULTADO GENERAL: La Empresa **FITRA SRL RUC N°80020224-4, NO CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, **concluye:** que la oferta presentada por la Empresa **SEA RECHAZADA.-**

El COMITÉ EVALUADOR selecciona en forma provisoria la oferta del: **Puesto 2*:* LAKMI SA**

La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, y a las consideraciones expuestas en la presente evaluación, el COMITÉ EVALUADOR procede a verificar las documentaciones solicitadas en el PBC para verificar el cumplimiento de la oferta:

12.1.2 Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

Los siguientes documentos serán considerados para la evaluación del presente criterio, según lo establecido en el PBC:

Documentos	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Formulario de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	PRESENTA -CUMPLE
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	PRESENTA -CUMPLE

Dirección de Adm. y Finanzas

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA -CUMPLE
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) NO APLICA	NO APLICA
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	PRESENTA -CUMPLE
7. Documentos legales	PRESENTA -CUMPLE
7.1 Oferentes Individuales. Personas Juridica	PRESENTA -CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	PRESENTA -CUMPLE
constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Presenta -CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	PRESENTA -CUMPLE

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta. Los documentos con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Observación: Se encuentra la vigencia de la Ley N° 6919/22. Los oferentes y proveedores ya no se encuentran obligados a la presentación de la Constancia que "acredita la presentación de declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" en los procedimientos de contrataciones públicas

De la verificación, se corrobora que el oferente, ha dado cumplimiento a los requisitos exigido en cuanto a la documentación formal requeridos en las bases y condiciones del presente llamado.-

12.2.2 ANALISIS DE LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD LEGALES:

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinente.-

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal de los oferentes que han calificado en la etapa de evaluación sustancial: La oferta presenta, la declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03; se han verificado a través del SINARH y los representantes de la empresa no se encuentran registrados como funcionarios públicos.-
En este sentido, el COMITÉ EVALUADOR manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el art. 60 de la Ley N°1626/00 DE LA FUNCION PUBLICA, y en el art. 40 incisos a) y b) de la Ley N°2051/03, conforme datos que aparecen en elSINARH; no habiéndose asentado observación alguna, en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación del oferente, que se detalla cuanto sigue:

Requisitos	OFERENTE	RESULTADO
Verificacion que el oferente haya propocionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada	MAXIMO PIRIS MEZA, KARINA PIRIS MEZA, NIDIA DE JESUS PIRIS MEDINA,MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	Satisfactorio - CUMPLE
Verificara los registros delpersonal de la convocante para detector si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidas enel presupuesto del inciso a) del articulo 40 de la Ley N°2051/03, modificado por la Ley N°6716/2021.-	MAXIMO PIRIS MEZA, KARINA PIRIS MEZA, NIDIA DE JESUS PIRIS MEDINA,MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	No se registran datos - CUMPLE
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública	MAXIMO PIRIS MEZA, KARINA PIRIS MEZA, NIDIA DE JESUS PIRIS MEDINA,MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	No se registran datos - CUMPLE
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente	MAXIMO PIRIS MEZA, KARINA PIRIS MEZA, NIDIA DE JESUS PIRIS MEDINA,MIGUEL ANGEL MERELES PAREDES, PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY	No se registran Impedimentos - CUMPLE

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **LAKMI SA RUC N°80054786-1,** ha dado cumplimiento a los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD LEGAL** requeridos en el presente llamado; no se encuentra inhabilitado por la normativa establecida Enel art. 60 de la Ley 1626/00 DE LA FUNCION PUBLICAS; e igualmente no se encuentra comprendidos en las prohibiciones del art. 40 de la Ley N°2051/03 incisos a) y b), como asi también en los incisos m) y n) conforme lo establecido en la Ley N°6716/21 por la cual se modifica y amplia el art. 40 de la Ley N°2051/03

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

12.3.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:
Para contribuyentes de IRACIS
RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022
ENDEUDAMIENTO: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022
RENTABILIDAD: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2019-2020-2021-2022, no deberá ser negativo.
Para contribuyentes del IRPC Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022
Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir el siguiente parámetro: a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022
Para contribuyentes de IVA General. Deberá cumplir el siguiente parámetro: a) Eficiencia: (Ingreso/Egreso). Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019-2020-2021-2022
En caso de Consorcios todos los miembros deberán cumplir con el requisito establecido

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.	PRESENTA Y CUMPLE
b. Copia Balance General y Cuadro de Estado de Resultado de los años 2019-2020-2021-2022 firmado por un contador público	PRESENTA Y CUMPLE
c. Copia del formulario 106 de los años 2019-2020-2021-2022 para contribuyentes de IRPC.	PRESENTA Y CUMPLE
d. Copia del formulario 104 de los años 2019-2020-2021-2022 para contribuyentes de Renta Persona	PRESENTA Y CUMPLE
e. Copias del formulario 120 de los años 2019-2020-2021-2022 para contribuyentes de sólo IVA General	PRESENTA Y CUMPLE

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices

RATIO DE LIQUIDEZ

Periodo	(1)Act. Corriente	(2)Pas. Corriente	(1)/(2)Resultado	Promedio	Parámetro	RESULTADO
31/12/2019	3.198.620.562	243.459.290	13,14		Deberá ser igual o mayor que 1	CUMPLE
31/12/2020	4.628.695.120	691.841.839	6,69			
31/12/2021	9.297.730.760	2.305.319.453	4,03			
31-12-2022	13.971.902.087	3.209.132.333	4,35	**7,05**		

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

ENDEUDAMIENTO

Periodo	(1)Pas. Total	(2)Act. Total	(1)/(2)Resultado	Promedio	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	1.022.110.490	5.104.172.409	0,2002	0,34	No deberá ser mayor a 0,80	CUMPLE
31/12/2020	1.386.580.420	6.293.969.281	0,2203			
31/12/20221	5.117.886.807	11.104.499.429	0,4609			
31-12-2022	7.429.848.402	15.661.914.740	0,4744			

RENTABILIDAD:

Periodo	(1)UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	PROMEDIO	Parametro	RESULTADO
31/12/2019	1.357.031.848	1.092.401.795	no deberá ser negativo	CUMPLE
31/12/2020	779.743.894			
31/12/2021	1.512.791.863			
31-12-2022	720.039.576			

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente LAKMI SA RUC N°80054786-1, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a la **CAPACIDAD FINANCIERA** requeridos en el presente llamado.-

12.4.2 EXPERIENCIA REQUERIDA: APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:… Los oferentes deberán acreditar que su actividad comercial, industrial o de servicios se encuentra vinculada a la elaboración o distribución de platos o raciones de alimentos frescos. *Demostrar la experiencia en la elaboración y distribución de platos o raciones de alimentos frescos para colectividades públicas o privadas por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los años: 2018-2019-2020-2021-2022.-*

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
Constancia de RUC emitida por la SET.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta Constancia
Patente comercial vigente a la fecha y hora tope de presentación de ofertas, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta Comprobante Patente Municipal
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta copia de contratos y sus respectivas contancias de cumplimiento contractual

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente LAKMI SA RUC N°80054786-1,** - Cumple con los requisitos en cuanto a **EXPERIENCIA REQUERIDA** requeridos en el presente llamado.-

12.5.2 CAPACIDAD TECNICA: APLICA

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Contar con los registros sanitarios habilitantes y vigentes de acuerdo al rubro ofertado.
2. Contar con el documento que acredite que los productos son de producción nacional.
3. Los productos envasados a ser utilizados para la elaboración de los menús deben contar con el RSPA pertinente.
4. Contar con los equipamientos, enseres, utensilios e ingredientes para la correcta elaboración de los alimentos, así como los necesarios para la distribución a los estudiantes.
5. Contar con el personal requerido de acuerdo a lo establecido en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución a las instituciones educativas que comprenden su cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.
6. La empresa y el personal de cocina, deberá contar con la capacitación pertinente en buenas prácticas de manufactura.
7. Contar con disponiblidad de medios de transporte propios o tercerizados, debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad suficiente para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en sitio de los alimentos que componen el almuerzo/cena.

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Requisitos	CUMPLE/NO CUMPLE
1.Registro de Establecimiento en la categoría 17 "Alimentos procesados envasados para su distribución" vigente, otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). Deberá permanecer vigente durante la vigencia del contrato. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar.En los casos de consorcios, el elaborador deberá cumplir con este requerimiento	**PRESENTA Y CUMPLE** D.R.H.A N°8005478661/15 - VALIDO HASTA 04/01/2027
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional expedido por la autoridad competente.	**PRESENTA Y CUMPLE** Presenta por Cada Menu conforme Proyecto Aprobado por el MEC.-
3. Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.	**PRESENTA Y CUMPLE** Nota I.N.A.N N°1503/23.-
4. Declaración jurada de contar con los equipamientos, enseres y utensilios para la correcta elaboración de los alimentos.	**PRESENTA Y CUMPLE** Declaracion Jurada, debidamente firmado
5. Certificado de Cumplimiento en Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente, otorgado por el INAN. No aplica para productos alimenticios de la agricultura familiar. En caso de consorcios, él o los miembros del consorcio encargado de la distribución de los alimentos, deberán cumplir con este requisito.	**PRESENTA Y CUMPLE** DRHA/BPA N°16/2022
6. Declaración jurada de contar con el personal de acuerdo a lo establecido en los lineamientos del MEC, en cuanto a capacidad y cantidad de los mismos y con el personal necesario para el traslado, estiba, desestiba y distribución de los ingredientes a las instituciones educativas que comprenden su Cronograma de provisión, teniendo en cuenta la distancia del lugar de entrega.	**PRESENTA Y CUMPLE** Declaracion Jurada, debidamente firmado
7. Declaración Jurada de contar con disponibilidad de medios de transporte propios o tercerizados debidamente habilitados por las autoridades de control pertinente al uso, en cantidad requerida para dar cumplimiento al plazo de entrega y al volumen requerido para el suministro, entrega y descarga en el sitio de los ingredientes para el almuerzo/cena.	**PRESENTA Y CUMPLE** Declaracion Jurada, debidamente firmado

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ
Calle Defensores del Chaco km3- Telef: (021) 327 1616
San Juan del Paraná-Itapúa-Paraguay
E-mail: munisanjuan12@gmail.com

El Comité de Evaluación , solicita a la empresa **LAKMI SA, vía correo electrónico la presentación de las siguientes documentaciones:**

1. *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*
2. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*
3. *Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactur*

EVIDENCIA DOCUMENTAL: NOTA DE PEDIDO DE DOCUMENTACIONES:

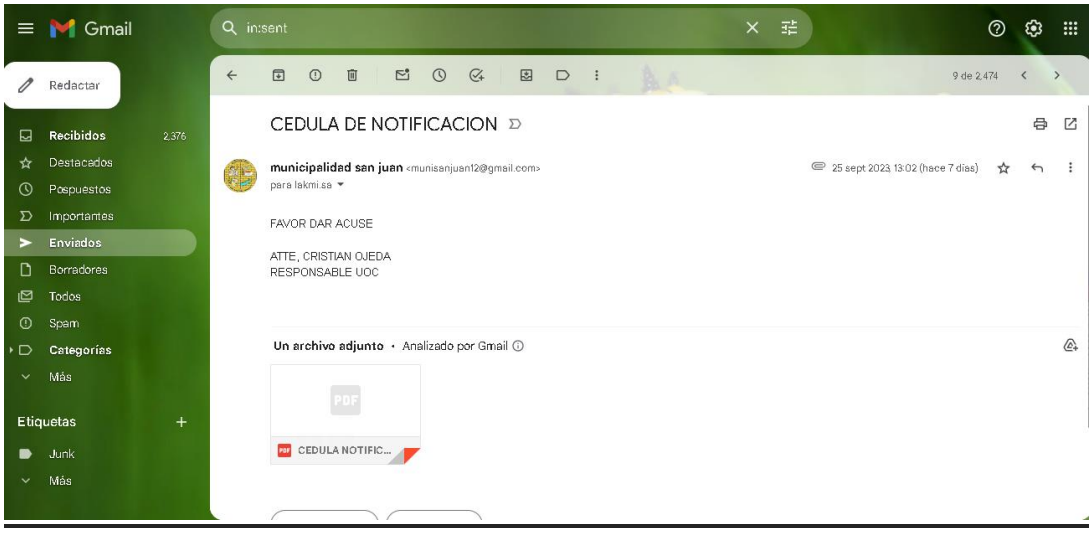

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANÁ

CEDULA DE NOTIFICACION

San Juan del Paraná, 25 de setiembre de 2023

Señor Oferente
LAKMI SA
Correo electrónico: lakmi.sa@hotmail.com
Presente.-

EL COMITÉ EVALUADOR EN REPRESENTACION DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DEL PARANA, se dirige a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y el Decreto reglamentario N°2992/19 conforme al art. 59°, el COMITÉ EVALUADOR en el marco de la *LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758*, solicita la presentación de documentaciones consignadas en las bases y condiciones del presente llamado:

1. *Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.*
2. *Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida*
3. *Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura*

La presentación de estas documentaciones en tiempo y formar son a los efectos de que el COMITÉ EVALUADOR pueda evaluar la oferta y efectuar la recomendación de la adjudicación que corresponda.-

Por lo tanto, a fin de evaluar su oferta, solicitamos remita la documentación solicitada a presentarse por mesa de entrada de la Institución, fijando fecha y hora tope de presentación para el día 26/09/2023, hasta las 07:30 Hs de la mañana, bajo apercibimiento de que, si no remitiere las documentaciones en el plazo establecido caso contrario se entenderá como no presentado.-

Por la presente, queda UD debidamente notificado.-

HILDA RECALDE
COMITÉ EVALUADOR

YANINDA CANDIA
Secretaria Técnica
COMITÉ EVALUADOR

lakmi.sa@hotmail.com (021) 338 5170 (0981) 414 650
San cayetano e/ Buenaventura Fleitas y San Roque González - Villa Elisa
LAKMI

San Juan del Paraná, 25 de setiembre de 2023

Señores
Comité Evaluador
Municipalidad de San Juan del Paraná
Presente

Ref.: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 04/2023 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR-PLURI ANUAL – ID Nº 433.758.

Por la presente cumplimos en remitir las documentaciones solicitadas vía correo en fecha 25 de setiembre del corriente, donde solicitan lo siguiente:

- Informe sobre vigencia de RSPA a solicitud de terceros vigente, de cada uno de los productos envasados que oferte.
- Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida. Adjuntamos contratos, buen cumplimiento y copia de facturas de los años 2018-2019-2020-2021-2022.
- Constancia de Capacitación en Buenas Prácticas de Manufactura.

Al respecto, cumplimos en remitir los documentos.

Sin otro particular, nos despedimos muy respetuosamente.

Lic. Pablo Aguilar
Representante Legal
LAKMI SA

Municipalidad de San Juan del Paraná
MESA DE ENTRADA
Recibo N° 889/23
De: LAKMI SA
A: TM
Fecha: 26/09/23
Hora: 09:10 am
Firma:
0982 270 085

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el **Oferente LAKMI SA RUC N°80054786-1**- Cumple con los requisitos en cuanto a **CAPACIDAD TECNICA** requeridos en el presente llamado.-

12.6 VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del bien ofertado por el oferente, se considerarán los siguientes índices:

EETT - SICP	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Servicio de provision de almuerzo escolar	CUMPLE Presenta Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional por cada menu

RESULTADO: De la verificación, se corrobora que el Oferente **LAKMI SA RUC N°80054786-1-, CUMPLE** con los requisitos en cuanto a **ESPECIFICACINES TENICAS** requeridos en el presente llamado,.

12.7 ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS:

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

Municipalidad de San Juan del Paraná – Dirección de Adm. y Finanzas

Municipalidad de San Juan del Paraná – Lic. Yanina Candia – Secretaria General

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología,será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Con el objetivo de verificar el cumplimiento del servicio ofertado por el oferente, se expone el análisis de precios:

			Precio referencial SICP	LAKMI SA RUC N°80054786-1		
Ítem	Descripción del Bien	UN	P.UNI	P.UNI	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo % (+) (-)	**Evaluación**
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	ración	12.500	10.730	-14,16 %	Dentro del rango

RESULTADO: La Empresa **LAKMI SA RUC N°80054786-1**, **Cumple con los precios ofertados, siendo declarado aceptable y ejecutable** -

RESULTADO GENERAL: La Empresa **LAKMI SA RUC N°80054786-1, CUMPLE** sustancialmente con todos los requerimientos del PBC. El COMITÉ EVALUADOR Por todo lo expuesto, **concluye:** que la oferta presentada por la Empresa **SEA ADJUDICADA.-**

13 – CRITERIO DE DESEMPATE DE OFERTAS

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

No se aplica este criterio, en vista que no se ha tenido ofertas en igualdad de precios.-

14 – COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTOS DE LOS

Se realizaron pedidos a las empresas sobre pedido de documentaciones, y las mismas han respondido en tiempo.-

Lic. Yanina Candia
Secretaria General

15 – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para la presente contratación, se cuenta con disponibilidad presupuestaria PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EL EJERCICIO 2024 -SUJETA A APEROBACION PRESUPUESTARIAA.-.-

16 – PLANILLA DE PRECIOS ADJUDICADOS

Para la presente contratación, la planilla de precio adjudicados es la siguiente:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	Servicio de provision de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	31.372	62.744	10.730	673.243.120
Precio Total							**673.243.120**

17 – CRITERIOS DE ADJUDICACION

La convocante adjudicara el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la mas baja, y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente esta calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.-
Con lo manifestado, se corrobora que la LAKMI S.A CON RUC Nº80054786-1, cumple con todos los indicadores dispuestos en el art. 28° de la Ley N°2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS, y de conformidad al art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/2019, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC*
2) *Tenga calificaciones y la capacidad técnica necesaria para ejecutar el contrato, y*
3) *Presente el precio evaluado como el mas bajo*

18- CONCLUSIOIN

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas en el presente dictamen y de conformidad al Art. 27° y 28° de la Ley N°2051/03 y de el Art. 65° del Decreto Reglamentario N°2992/19, EL COMITÉ EVALUADOR, en uso de sus facultades legalmente reconocidas**, RECOMIENDA:**

1.- ADJUDICAR, la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N°04/2023 - PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - PLURI ANUAL – ID N°433.758, A FAVOR DE LA EMPRESA LAKMI S.A CON RUC Nº80054786-1, POR EL PRECIO UNITARIO DE 10.730(DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA) POR RACION, CON LA CANTIDAD MINIMA DE 31.372 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 62.744 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS 673.243.120(SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE).-

2.- COMUNICAR a la Intendencia Municipal y dictar la Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN, salvo mejor parecer.-

No habiendo otro punto que tratar, se cierra el acta siendo las 10:25 Hs, y se deriva las documentaciones,para los fines pertinentes, conforme a la Ley, con lo que se ha terminado el acto DE EVALUACION DE OFERTAS, en el lugar y fecha señalado precedentemente, firmando el Acta, los miembros del COMITÉ EVALUADOR.-

Hilda Recalde
COMITÉ EVALUADOR

Yanina Candia
COMITÉ EVALUADOR